

VISTO:

La Resolución de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires dictada el día 1º ed Diciembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que la disposición declara la validez de la elección realizada el día 28 de Junio de 2009, diploma a los concejales electos y fija la fecha de realización de la Sesión Preparatoria.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones.

POR TODO ELLO, la **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a SESION PREPARATORIA, ===== para el día 4 de Diciembre de 2009, a la hora 19.00.-

ARTICULO 2º) Convócase a los ciudadanos que resultaron electos Concejales en este Distrito, ===== en los comicios realizados el día 28 de junio, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º) Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los ciudadanos electos ===== Concejales Titulares:

UNIÓN CÍVICA RADICAL:

RAÚL GERMÁN REYES
SILVIO CANAVESI
BRENDA TERMANSEN

PARTIDO JUSTICIALISTA:

REMO GUIDO SPERANZA
MARIA ALICIA JALLE

UNION PRO:

GUILLERMO MARTÍN LOZANO

ARTICULO 4º) En cumplimiento al Artículo 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y ===== 1º del Reglamento Interno, el Concejal de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 28 de junio de 2009, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTICULO 5º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Reglamento Interno, el ===== Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTICULO 6º) El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales Titulares
===== electos el día 28 de junio de 2009.-

ARTICULO 7º) Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se procederá a la
elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario Legislativo.-

ARTICULO 8º) Elección del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante,
===== Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, Diciembre de 2009.-